

El Banco Magdalena, veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral Rad 2017-00029-00, informando que el apoderado de Seguros de Vida Suramericana sustituyo poder y el abogado sustituto solicita impulso procesal. Provea.



Secretario.
Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JHON JAIRO GUZMAN MARTINEZ
DEMANDADO: UNIDROGAS S.A Y ARL SURA
RAD. 47-245-31-05-001-2023-00042-00.

Revisado el pase al despacho que antecede y respecto al memorial allegado, con relación a la sustitución de poder, se dispone, téngase como apoderado sustituto del Dr. Charles Chapman Lopez, togado de Seguros de Vida Suramericana S.A, al Dr. Jan Carlos Vásquez Rodríguez, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.

Por otro lado observa el despacho que, el abogado sustituto solicita impulso procesal del presente proceso, al asunto se tiene que mediante auto de fecha 07 de noviembre del 2023, por solicitud de la parte demandante se vinculó como litisconsorte necesario a la ARL Axa Colpatria Seguros de Vida, y se ordenó la notificación y dar en traslado la demanda y sus anexos, se está a la espera por parte del interesado en notificar la vinculación, integrándose de esa manera en debida forma el contradictorio y que una vez surta la notificación y se responda la demanda se fijará fija para la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO:.

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fa6492e0ddf05a7a06b3bc501c1d25f1e09a5d0e2ea5df924e4dadd19e750a**

Documento generado en 31/01/2024 10:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>